



RESOLUCION No. CSJHUR17-244
viernes, 25 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se otorga Comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 23 de agosto de 2017

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS ALBERTO MACIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458; quien se desempeña como Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para efectos de trasladar a la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí, Auxiliar Judicial del despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a los municipios de Villavieja y Rivera, durante el día 28 de agosto de 2017, sin pernoctar.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectiva corporación, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 23 de agosto de 2017, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado empleado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al señor CARLOS ALBERTO MACIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458 expedida en Hobo, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de trasladar a la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí, Auxiliar Judicial del despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a los municipios de Villavieja y Rivera, durante el día 28 de agosto de 2017, sin pernoctar.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento de viáticos, ni gastos de viaje de conformidad con la escala de viatico establecida en la resolución DESAJNER17-2327 de 16 de junio de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light blue background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR